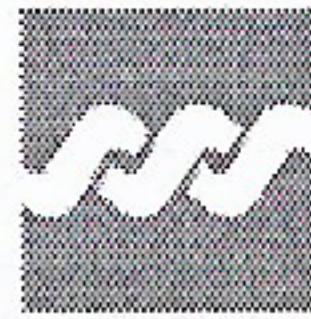
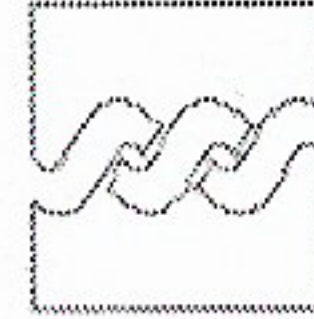


30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



cea
centro de
estudios avanzados



facultad de ciencias
sociales



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO

La exigencia de dominio de idiomas extranjeros para estudiantes de carreras de posgrado establecida en las normativas de CONEAU; y

CONSIDERANDO

QUE es menester para este Centro de Estudios de posgrado garantizar a lxs estudiantes de posgrado el acceso a los exámenes de suficiencia de idiomas requeridos por las carreras aquí radicadas;

QUE la normativa existente en este Centro resulta insuficiente para dar respuesta a la variada demanda de lxs estudiantes en relación a los períodos y validaciones de exámenes de suficiencia de idioma;

QUE el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA) de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con los recursos humanos y académicos necesarios para la realización y evaluación de pruebas de suficiencia de alemán, francés, inglés, italiano y portugués;

QUE este Centro de Estudios ha delegado excepcionalmente en el DIFA la realización de exámenes a estudiantes del CEA;

Que la Universidad Nacional de Córdoba por Ordenanza HCS N° 3/2019 dispone otorgar equivalencias de idiomas a estudiantes que acrediten haber aprobado algunos de los exámenes con reconocimiento internacional detallados en el Anexo I de dicha Ordenanza;

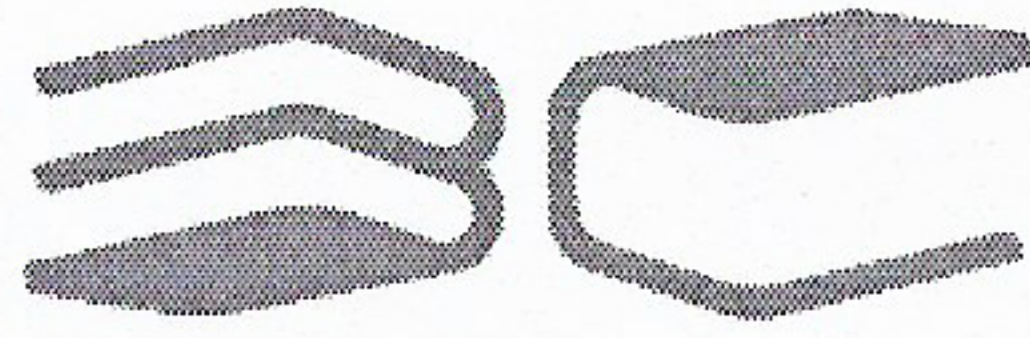
Por ello

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

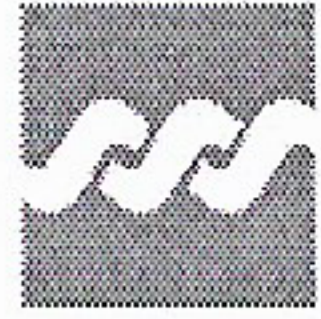
Artículo 1°: Dejar sin efecto la resolución CEA N° 44/2018.

Artículo 2°: Establecer que las pruebas de suficiencia de idiomas exigidas para las carreras de posgrado del CEA excluyen la lengua materna del estudiante.

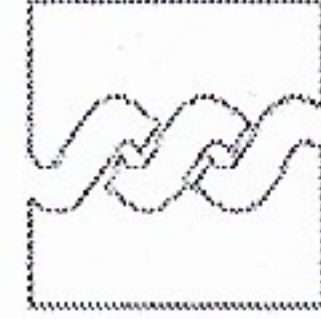
Artículo 3°: Fijar un máximo de un año y medio de iniciada la carrera de posgrado para que lxs estudiante apruebe la/s prueba/s de suficiencia de idioma/s requerida/s por la carrera que cursa.



30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



cea
centro de
estudios avanzados



facultad de ciencias
sociales



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Artículo 4°: Disponer que las fechas de las mesas de exámenes para acreditar la suficiencia de idioma extranjero se realicen en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

Artículo 5°: Establecer que la prueba de suficiencia de cada idioma será elaborada, administrada y evaluada por el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA) de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 6°: Disponer que el examen de suficiencia de idioma consistirá en una prueba de lectocomprensión con producción escrita en castellano, basada en un texto de 650 (seiscientos cincuenta) palabras aproximadamente, sobre un artículo de contenido temático afín a la carrera dxl estudiante. Dicho examen tendrá una duración de 2 (dos) horas reloj.

Artículo 7°: Establecer que el examen de suficiencia de idioma sea calificado como aprobado o reprobado.

Artículo 8°: Otorgar reconocimiento por equivalencia a las pruebas de suficiencias de idiomas extranjeros aprobadas en las situaciones que se encuadren en lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza 3/19 del HCS o normativa que la reemplace, siempre y cuando medie un período máximo de 5 (cinco) años desde la fecha de aprobación del examen hasta la fecha de solicitud de la equivalencia.

Artículo 9°: Reconocer mediante equivalencias los exámenes de lengua extranjera que hayan sido evaluados en el marco de otras carreras de posgrado del Centro de Estudios Avanzados, siempre y cuando medie un período máximo de 5 (cinco) años desde la fecha de aprobación del examen hasta la fecha de solicitud de la equivalencia.

Artículo 10°: El arancel en concepto de derecho de examen para la prueba de suficiencia de idioma, será establecido por el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA) de la Facultad de Lenguas.

Artículo 11°: Asiéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N°: 69/2020
PBC

Dra. Adriana BORIA
Directora
Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba